



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 033-2023-OCI/0049-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO**  
**CHAUPIMARCA, PASCO, PASCO**

**“ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y  
DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL  
PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO FISCAL 2023”**

**HITO DE CONTROL N° 2**  
**PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 6 AL 25 DE JULIO 2023**

**TOMO I DE I**

**CERRO DE PASCO, 25 DE JULIO 2023**

**INFORME DE HITO DE CONTROL N° 033-2023-OCI/0449-SCC**

**“ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS  
PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE  
AL EJERCICIO FISCAL 2023”**

**HITO DE CONTROL N° 2  
PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	9
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	9
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	10
IX. CONCLUSIÓN	10
X. RECOMENDACIONES	10
APÉNDICES	

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 033-2023-OCI/0449-SCC**

### **“ADQUISICIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023”**

#### **HITO DE CONTROL N° 2 PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

##### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Pasco mediante Oficio n.° 0566-2023-OCI/MPP de 1 de junio de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0449-2023-021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

##### **II. OBJETIVOS**

###### **2.1 Objetivo general**

Establecer, si la adquisición, almacenamiento y distribución de productos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche – PVL, ejecutado por la Municipalidad Provincial de Pasco, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se vienen desarrollando de conformidad a la normatividad legal vigente, disposiciones internas y estipulaciones contractuales, asimismo, si ha satisfecho de manera oportuna la necesidad de alimentación de los beneficiarios del citado programa social.

###### **2.2 Objetivo específico**

###### **Hito de control n.° 2:**

- ✓ Establecer, si el consentimiento de la buena pro de la Licitación Pública n.° LP-SM-1-2023-HMPP/BIENES-1 para la dotación de productos para el Programa de Vaso de Leche – PVL a cargo de la Municipalidad Provincial de Pasco, así como, el perfeccionamiento y suscripción del contrato derivado del procedimiento de selección, se realiza conforme a la normativa aplicable.

##### **III. ALCANCE**

El Servicio de Control Concurrente se desarrolló perfeccionamiento y suscripción de los Contratos derivados del Procedimiento de Selección - Licitación Pública n.° LP-SM-1-2023-HMPP/BIENES-1, para la adquisición de productos alimenticios para el programa de vaso de leche – PVL, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y que ha sido ejecutado de 6 al 18 de julio de 2023, en los ambientes de la Municipalidad Provincial de Pasco, Distrito de Chaupimarca, Provincia y Departamento de Pasco.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El Programa del Vaso de Leche (PVL) es un programa social alimentario creado mediante Ley n.º 24059, complementada con la Ley n.º 27470, y esta última modificada con Ley n.º 31554, cuyo propósito es ofrecer una ración diaria de alimentos a la población considerada vulnerable, con el objetivo de elevar el nivel nutricional y mejorar la calidad de vida de las personas en situación de pobreza o extrema pobreza que, por su precaria situación económica, no estarían en condiciones de atender sus necesidades elementales, priorizando como beneficiarios de primera necesidad a niños de cero (0) a seis (6) años y gestantes, y como segunda necesidad, niños de siete (7) a trece (13) años, tercera edad y personas con TBC; para lo cual, el Ministerio de Economía y Finanzas asigna a las municipalidades a nivel nacional, los recursos para la atención del PVL, incorporados en el presupuesto anual.

Las actividades materia de evaluación que forman parte del presente Informe de Hito de Control son: el consentimiento de la buena pro; así como el perfeccionamiento y suscripción de los contratos derivados del Procedimiento de Selección - Licitación Pública n.º LP-SM-1-2023-HMPP/BIENES-1, considerando la adquisición de dos (2) ítems:

1. **ITEM 01:** Leche Evaporada Entera de PVL tarro por 410 grs.
2. **ITEM 02:** Hojuela de Quinoa avena precocida con vitaminas y minerales bolsa por 250 grs.

Al respecto, a través de la Resolución Gerencial n.º 072-2023-HMPP-A/GM de 31 de marzo de 2023, se designó a los miembros del Comité de selección a cargo de la conducción de la mencionada Licitación Pública, quedando conformado de la siguiente manera:

**Cuadro n.º 1**  
**Conformación del Comité de selección de la Licitación Pública**  
**n.º LP-SM-1-2023-HMPP/BIENES-1**

Dependencia a la cual pertenece	Tipo de Integrante
<b>MIEMBROS TITULARES</b>	
Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes.	Titular Presidente
Gerente de Servicios Públicos.	Titular Miembro 1
Especialista en Contrataciones – Unidad de Procesos.	Titular Miembro 2
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>	
Sub Gerente de Recursos Humanos	Suplente Presidente
Gerente de Planificación y Presupuesto.	Suplente Miembro 1
Sub Gerente de Logística y Abastecimiento.	Suplente Miembro 2

Fuente: Resolución Gerencial n.º 072-2023-HMPP-A/GM de 31 de marzo de 2023 y <http://procesos.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

En esa línea, de la revisión del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en adelante "SEACE"<sup>1</sup>, se observa que el comité de selección, mediante Acta de Admisibilidad y otorgamiento de la buena pro<sup>2</sup>, otorgó la buena pro del **ítem 01** al postor DISANPE Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con RUC n.º 20600984838 por el monto de S/ 553 142.40 y del **ítem 02** al postor Centauro Enterprise SAC. con ruc n.º 20602646573 por el monto de S/ 124,344.00, lo cual fue corroborado en la siguiente captura de pantalla:

<sup>1</sup> <http://procesos.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>

<sup>2</sup> Acta registra en el SEACE el 22 de junio de 2023.

**Imagen n.º 1**  
**Captura de pantalla del SEACE**

Ver listado de ítem

**1 - ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE PVL TARRO POR 410 GRs.**

Codigo CUBSO: 5013170200307453 Cantidad: 150720 - Unidad Reserva Para MYPE: SI Paquete: NO  
Denominación del Bien o Servicio Común Valor Referencial/Estimado Total 572736.00 Soles Estado: Consentido

Acciones

Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado
20600984838 - DISANPE SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DISANPE S.R.L.	SI	NO	NO	150,720.00	553,142.40

**2 - HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA CON VITAMINAS Y MINERALES BOLSA POR 250 GRs.**

Codigo CUBSO: 5022110100391444 Cantidad: 62800 - Unidad Reserva Para MYPE: SI Paquete: NO  
Denominación del Bien o Servicio Común Valor Referencial/Estimado Total 131880.00 Soles Estado: Consentido

Acciones

Postor	MYPE	Ley de promoción de la Selva	Bonificación colindante (Contratación fuera de provincia de Lima y Callao)	Cantidad adjudicada	Monto adjudicado
20602646573 - CENTAURO ENTERPRISE S.A.C.	SI	NO	NO	62,800.00	124,344.00

Fuente: <http://procesos.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Respecto al **ítem 01**<sup>3</sup>, mediante documento S/N de 13 de julio de 2023, el Sr. Erlu Verastegui Basilio, representante legal de la empresa Disanpe SRL, presentó los requisitos para perfeccionar el contrato, conforme al numeral 2.3. de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección, tales como: Carta fianza de fiel cumplimiento en original<sup>4</sup>, carta de Autorización para el pago de abonos en el CCI, copia de la vigencia de poder y DNI del representante legal, declaración jurada de domicilio para efectos de notificación, autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación y detalle de precios unitarios, llegándose a suscribir el **Contrato n.º 346-2023-HMPP/GM** de 13 de julio de 2023.

Asimismo, en referencia al **ítem 02**<sup>5</sup>, mediante Carta n.º 026-2023-CENTAUROENTERPROISESAC/G de 7 de julio de 2023, el Sr. Sergio Berrios Chávez, representante legal de la empresa Centauro Enterprise SAC, presentó los requisitos para perfeccionar el contrato, conforme al numeral 2.3. de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección, tales como: Carta de Autorización para el pago de abonos en el CCI, copia de la vigencia de poder y DNI del representante legal, declaración jurada de domicilio para efectos de notificación, autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación y detalle de precios unitarios, llegándose a suscribir el **Contrato n.º 343-2023-HMPP/GM** de 10 de julio de 2023.

<sup>3</sup> ÍTEM 01: Leche Evaporada Entera de PVL tarro por 410 grs.

<sup>4</sup> Se presentó la Carta Fianza n.º 0011-0321-9800076318-79m emitida por el Banco Continental por el monto de S/. 55 314.24, con vigencia desde el 12 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

<sup>5</sup> ÍTEM 02: Hojuela de Quinoa avena precocida con vitaminas y minerales bolsa por 250 grs.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de control n.º 2 – Perfeccionamiento del Contrato se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la adquisición, almacenamiento y distribución de productos alimenticios para el programa de vaso de leche correspondiente al ejercicio fiscal 2023, las cuales se exponen a continuación:

**EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD, VIENE INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN DE REGISTRAR Y PUBLICAR LOS CONTRATOS PERFECCIONADOS DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA n.º LP-SM-1-2023-HMPP/BIENES-1, EN EL PORTAL DEL SEACE, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, LIMITANDO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE MANERA ACTUALIZADA Y OPORTUNA; ASÍ COMO, A LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

De la revisión efectuada por la comisión de control al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se advierte que, funcionarios del Órgano de Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Entidad, vienen incumpliendo la obligación de registrar y publicar los contratos perfeccionados derivados de la Licitación Pública n.º LP-SM-1-2023-HMPP/BIENES-1, situación que afecta la transparencia y publicidad; principios que rigen las contrataciones públicas; asimismo se estaría limitando el acceso a la información pública de manera actualizada y oportuna; así como, a la supervisión y control de las contrataciones públicas.

Al respecto, el numeral 48.1, del artículo 48º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, establece: *“Las Entidades están obligadas a utilizar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en las contrataciones que realicen, independientemente que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma (...)”*, adicionalmente, el numeral 25.1, del artículo 25º del reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, establece: *“Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE”*.

Asimismo, el literal f) del numeral XII de la Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD -Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE<sup>6</sup>, en adelante la **“Directiva”**, precisa lo siguiente: **“El OEC es responsable de efectuar el registro de información en el SEACE de los contratos y de las órdenes de compra o de servicio, así como la información referida a su ejecución, en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento, ocurrencia o aprobación, según corresponda, resultando en caso de incumplimiento las responsabilidades previstas en la Ley y normativa aplicable”**.

Es así que, de la revisión efectuada a la página del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a la fecha de emisión del presente Informe, se advierte que el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Municipalidad Provincial de Pasco viene incumpliendo con la obligación de registrar y publicar los Contratos derivados del procedimiento de selección de la licitación pública n.º LP-SM-1-2023-HMPP/BIENES-1, conforme se detalla a continuación:

<sup>6</sup> Aprobada con Resolución de Presidencia n.º 029-2020-OSCE/PRE de 13 de febrero de 2020 y sus modificatorias.

**Imagen n.º 2**  
**Módulo Contratos - SEACE**

**Listado de contrato(s)**

 No se tiene registros almacenados

**Criterios de Búsqueda**

**Datos del Procedimiento**

Entidad convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - CHAPIMARCA	Nomenclatura del Tipo de Selección	LP-SM-1-2023-HMPP/BIENES-1
Número de Convocatoria	1	Objeto de Contratación	Bien
Descripción del Documento	CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023		

Filtre aquí su búsqueda

**Resultado de Búsqueda**

Nro.	Entidad contratante	Contratista	Número del contrato	Monto	JRD, Conciliaciones y Laudos
No se encontraron Datos					

1 de 1

Fuente: Buscador Público del SEACE al 25 de julio de 2023.

<http://procesos.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml>

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Por lo tanto, se concluye que, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Municipalidad Provincial de Pasco, no ha cumplido con registrar ni publicar los contratos derivados de la Licitación Pública n.º LP-SM-1-2023-HMPP/BIENES-1, a pesar que dichos contratos ya fueron perfeccionados conforme a la suscripción del **Contrato n.º 346-2023-HMPP/GM (ítem 01: Leche evaporada)** de 13 de julio de 2023 y **Contrato n.º 343-2023-HMPP/GM (ítem 02: avena precocida)** de 10 de julio de 2023, eludiendo su responsabilidad de efectuar el registro de información en el SEACE de los contratos en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento, conforme los previsto en normativa aplicable.

La situación expuesta vulnera la siguiente normativa:

- ✓ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019.**

(...)

**Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

(...)

**c) Transparencia.** Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

**d) Publicidad:** El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.

(...)

## **TÍTULO V: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO**

### **Artículo 47. Definición**

- 47.1 El Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) es el sistema electrónico que permita el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas.
- 47.2 En el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) se registran todos los documentos vinculados al proceso, incluyendo modificaciones contractuales, laudos, conciliaciones, entre otros.
- 47.3 Los funcionarios o servidores públicos que incumplan las disposiciones a que se refiere este artículo serán sancionados por la comisión de falta grave.

### **Artículo 48. Obligatoriedad**

- 48.1 Las Entidades están obligadas a utilizar el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en las contrataciones que realicen, independientemente que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley, su cuantía o fuente de financiamiento.  
(...).  
(el subrayado es agregado nuestro).

- ✓ **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley n.º 30225, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

(...)

### **Artículo 25. Obligatoriedad**

- 25.1 Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE
- 25.2 Las Entidades registran en el SEACE las contrataciones correspondientes a los supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión del OSCE y las demás contrataciones que no se sujeten a su ámbito de aplicación conforme a la Directiva que emita el OSCE.
- 25.3 Las demás contrataciones a las que se refiere el numeral anterior se sujetan a los lineamientos y/o precisiones funcionales y técnicas para el uso del SEACE o a los documentos que el OSCE emita al respecto".  
(el subrayado es agregado nuestro).

- ✓ **Directiva n.º 003-2020-OSCE/CD "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE", aprobada mediante Resolución n.º 029-2020-OSCE/PRE publicado el 16 de febrero de 2020, vigente desde el 29 de mayo de 2020 y modificatorias.**

(...)

### **VII. DISPOSICIONES GENERALES**

- 7.1 Los operadores del SEACE están obligados a registrar la información que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley, su reglamento, regímenes especiales y demás normativa que establezca la obligatoriedad de su registro en el SEACE.

(...)

- 7.3 El registro de información en el SEACE se efectúa en el marco de los principios de transparencia y publicidad que rigen las contrataciones públicas, dicha información es de acceso libre y gratuito a través del SEACE, de acuerdo a lo establecido en la Ley, regímenes especiales y demás normativa aplicable.

### **XII. DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

La Entidad debe registrar los contratos y su ejecución en el SEACE por ello debe completar, entre otros, la siguiente información:

- Datos del contrato.
- Datos del Contratista.
- Datos de garantías presentadas.
- Datos de la constitución de fideicomiso para la administración de adelantos.

- Adelantos.
- Adicionales.
- Reducciones.
- Resolución del contrato, cuando corresponda.
- Nulidad del contrato, cuando corresponda.
- Penalidades.
- Reajustes.
- Ampliaciones de plazo.
- Intervención económica, cuando corresponda.
- Conformidad.
- Liquidación.
- Contratos complementarios, cuando corresponda.
- Constancia de Prestación.
- Datos de la controversia y nombres y apellidos completos del árbitro único o de los árbitros que conforman el tribunal y del secretario arbitral, así como de aquellos que eventualmente sustituyen a estos.

*El registro del contrato y su ejecución en el SEACE culmina con el registro de la conformidad liquidación consentida, según corresponda. (...)*

*F. EL OEC es responsable de efectuar el registro de información en el SEACE de los contratos y de las órdenes de compra o de servicio, así como la información referida a su ejecución, en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento, ocurrencia o aprobación, según corresponda resultando en caso de incumplimiento las responsabilidades previstas en la Ley y normativa aplicable.*

#### **XV. OMISIÓN DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN EN EL SEACE “**

*(...)*

*15.2 Una vez transcurrido el plazo a que se refiere el numeral precedente, si la Entidad no ha cumplido con el registro de la información requerida, el OSCE pone el caso en conocimiento del Titular de la Entidad para que se adopten las medidas correctivas, y al órgano del Sistema Nacional de Control para las acciones que correspondan.*

*15.3 Sin perjuicio de la sanción impuesta, el Titular de la Entidad es responsable de disponer la culminación del registro de la información, debiendo comunicar al OSCE la culminación de dicha acción.”*

*(el subrayado es agregado nuestro).*

La situación expuesta respecto al incumplimiento de la obligación de registrar los contratos en el SEACE dentro de los plazos establecidos por la normativa, afectaría los principios de transparencia y publicidad; asimismo, limitaría el acceso a la información pública; así como, la supervisión y control de sus contrataciones públicas.

#### **VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control N° 2 denominado “Perfeccionamiento y suscripción del Contrato”, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

#### **VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

### **VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad de Pasco aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º2.

### **IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control N° 2 denominado “Perfeccionamiento y suscripción del Contrato”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la adquisición, almacenamiento y distribución de productos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

### **X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pasco, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de Control N° 2 denominado “Perfeccionamiento y suscripción del Contrato”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan.
2. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pasco que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Cerro de Pasco, 25 de julio de 2023

---

**CPC. Jhomelia Sandra Ayala Ferruzo**  
Supervisora  
OCI Municipalidad Provincial de Pasco

---

**CPC. Katerim Pamela García Quispe**  
Jefa de Comisión  
OCI Municipalidad Provincial de Pasco

---

**CPC. Katerim Pamela García Quispe**  
Jefa (e) de Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Pasco

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD, VIENE INCUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN DE REGISTRAR Y PUBLICAR LOS CONTRATOS PERFECCIONADOS DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA n.º LP-SM-1-2023-HMPP/BIENES-1, EN EL PORTAL DEL SEACE, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD, LIMITANDO EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE MANERA ACTUALIZADA Y OPORTUNA; ASÍ COMO, A LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Nº	Documento
1	Contrato n.º 346-2023-HMPP/GM de 13 de julio de 2023.
2	Contrato n.º 343-2023-HMPP/GM de 10 de julio de 2023.
3	Buscador Público del SEACE al 25 de julio de 2023. <a href="http://procesos.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml">http://procesos.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/buscadorPublico/buscadorPublico.xhtml</a>

**APÉNDICE n.º 2**

**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

**Informe de Hito de Control n.º 024-2023-OCI/0049-SCC**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
  - ✓ La Entidad no estaría realizando el registro ni la publicación oportuna de la información derivada de la Licitación Pública N° LP-SM-1-2023-HMPP/BIENES-1 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE; situación que afecta los principios de transparencia y publicidad con el que se rigen las contrataciones públicas.
  - ✓ La Entidad estaría llevando a cabo la Licitación Pública N° LP-SM-1-2023-HMPP/BIENES-1 sin contar con un integrante de comité de selección que posea conocimiento técnico en el objeto de la contratación situación que afectaría la legalidad con el que se rige la contratación pública y pondría en riesgo la continuidad del desarrollo del proceso de selección.

Pasco, 25 de julio de 2023

**OFICIO N° 874-2023-OCI/MPP**

Señor  
**Julio Rupay Malpartida**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial de Pasco**  
Jr. San Cristóbal S/N Plazuela Municipal  
**Chaupimarca/Pasco/Pasco**

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 033-2023-OCI/0449-SCC
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada Al proceso en curso "Adquisición, almacenamiento y distribución de productos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023", respecto al **Hito de Control n.° 2 denominado "Perfeccionamiento y suscripción del Contrato"**, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el **Informe de Hito de Control n.° 033-2023-OCI/0449-SCC**, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por GARCIA  
QUISPE Katerim Pamela FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25-07-2023 21:17:28 -05:00

**CPC. Katerim Pamela García Quispe**  
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Pasco

C.c.  
✓ Expediente  
✓ Archivo

KPGQ/OCI

Jr. San Cristóbal S/N, Plazuela Municipal 5º nivel  
Chaupimarca – Pasco – Pasco



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000066-2023-CG/0449

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 874-2023-OCI/MPP

**EMISOR** : KATERIM PAMELA GARCIA QUISPE - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JULIO CESAR RUPAY MALPARTIDA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20176735725

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 13

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada Al proceso en curso "Adquisición, almacenamiento y distribución de productos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023", respecto al Hito de Control n.º 2 denominado "Perfeccionamiento y suscripción del Contrato", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 033-2023-OCI/0449-SCC, que se adjunta al prese

Se adjunta lo siguiente:

1. 874 - NOTIF INFORME HITO CONTROL 2 PVL [F]
2. Informe de Hito de Control [F]033-2023





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 874-2023-OCI/MPP

**EMISOR** : KATERIM PAMELA GARCIA QUISPE - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JULIO CESAR RUPAY MALPARTIDA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

### Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, respecto de la existencia de situaciones adversas, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada Al proceso en curso "Adquisición, almacenamiento y distribución de productos alimenticios para el Programa de Vaso de Leche correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023", respecto al Hito de Control n.º 2 denominado "Perfeccionamiento y suscripción del Contrato", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 033-2023-OCI/0449-SCC, que se adjunta al prese

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20176735725**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000066-2023-CG/0449
2. 874 - NOTIF INFORME HITO CONTROL 2 PVL [F]
3. Informe de Hito de Control [F]033-2023

**NOTIFICADOR** : KATERIM PAMELA GARCIA QUISPE - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

